



Cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 060-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de marzo de 2022, las 13:00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente los siguientes documentos: i) Escrito y anexos suscritos por Antonio Ricardo Añasco Toral EL 28 de Febrero de 2023; ii) Oficio No. CNE-SG-2023-1040-OF y anexos suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES.-

1. El 24 de febrero de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el señor Antonio Ricardo Añasco Toral, conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante el cual interpusieron un recurso subjetivo contencioso electoral¹.
2. El 24 de febrero de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 060-2023-TCE, y radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El expediente se recibió en este despacho el 26 de febrero de 2023³.
3. Con auto de fecha 27 de febrero de 2023⁴, se dispuso al recurrente cumplir con lo dispuesto en los numerales 2,4 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en adelante únicamente referido como Código de la Democracia, concordante con lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

¹ Expediente fs. 3-7

² Expediente fs. 8-10

³ Expediente fs. 11

⁴ Expediente fs. 12 y 12 vta.



4. El 28 de febrero de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito y anexos suscrito por Antonio Ricardo Añasco Toral, afirmando cumplir con lo dispuesto en auto de admisión de 26 de febrero de 2023⁵.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, DISPONGO:

PRIMERO: De acuerdo a lo manifestado por el recurrente Antonio Ricardo Añasco Toral, *“Los medios de prueba que me permito indicar para acreditar los hechos, constan claramente detallados las actas que adjunte al expediente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, y las actas impugnadas, que en 29 copias certificadas me permito adjuntar(…)”*. Para lo cual, el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de 2 días remitirá a esta judicatura en documentos originales, las *Actas de Escrutinio para Conocimiento Público y Resumen de Resultados* según el detalle a continuación:

- i. Junta número 0023 femenino, zona Río Verde, parroquia Río Verde, circunscripción dos, lista de candidatos a concejales urbanos.
- ii. Junta número 0034 femenino, zona Río Verde, parroquia Río Verde, circunscripción dos, lista de candidatos a concejales urbanos.
- iii. Junta número 0003 femenino, zona Cristo Vive, parroquia Río Verde, circunscripción dos, lista de candidatos a concejales urbanos.
- iv. Junta número 0012 femenino, zona Río Verde, parroquia Río Verde, circunscripción dos, lista de candidatos a concejales urbanos.
- v. Junta número 0008 femenino, zona Abraham Calazacón, parroquia Abraham Calazacón, circunscripción dos, lista de candidatos a concejales urbanos.
- vi. Junta número 0002 femenino, zona Luz del Día, parroquia Abraham Calazacón, circunscripción dos, lista de candidatos a Concejales Urbanos.
- vii. Junta número 0003 masculino, zona Los Colonos, parroquia Abraham Calazacón, circunscripción dos, lista de candidatos a Concejales Urbanos.
- viii. Junta número 0007 masculino, zona Santa Martha, parroquia Río Verde, circunscripción dos, lista de candidatos a Concejales Urbanos.

⁵ Expediente fs. 28-28



SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera n21-152 y Vicente Ramón Roca.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente Antonio Ricardo Añasco Toral y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: ramirogarcia1952@hotmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 03 de marzo de 2023


Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
mg



